

DECRETO N° 1459 /17.-
NEUQUÉN 01 SEP 2017 .-

VISTO:

El Decreto N° 0437, de fecha 27 de Marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se establece una compensación por alojamiento, no remunerativa y no bonificable, para médicos dependientes de la Subsecretaría de Salud, interesados en cubrir las especialidades de Pediatría, Tocoginecología, Terapia Intensiva Adultos y Pediatría, Medicina General, Clínica Médica, Psiquiatría y Traumatología en los Hospitales Zapala, Chos Malal y Cutral Cópala Huinul;

Que se hace necesario modificar el Artículo 1° del mencionado Decreto, dado que se deben incorporar en el mismo, el Centro de Salud Añelo y Hospital Rincón de los Sauces, estableciéndose una compensación de hasta PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), para los médicos interesados en cubrir las especialidades establecidas en el citado Artículo;

Que es imprescindible contar con recurso humano para brindar la cobertura en dichos Centros Asistenciales, con la finalidad de garantizar la atención primaria de toda la población;

Que la salud es un derecho que debe ser asegurado por el Estado, y para reafirmarlo es necesario sostener la atención de la población en su conjunto a través del funcionamiento de los Establecimientos del Sector Público;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A :**

Artículo 1º: MODIFÍCASE, a partir del día 1º de septiembre de 2017, lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 0437/17, estableciendo que la compensación por alojamiento, no remunerativa y no bonificable, será por la suma mensual de hasta PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), para los médicos dependientes de la Subsecretaría de Salud, interesados en cubrir las especialidades de Pediatría, Tocoginecología, Terapia Intensiva Adultos y Pediatría, Medicina General, Clínica Médica, Psiquiatría y Traumatología en los Hospitales Zapala, Chos Malal y Cutral Cópala Huinul.

Artículo 2º: INCORPÓRASE, a partir del día 1º de septiembre de 2017, al artículo 1º del Decreto N° 0437/17, el Centro de Salud Añelo y Hospital Rincón de los Sauces, a los fines del otorgamiento de la compensación por alojamiento a la que se refiere el Artículo anterior, para los médicos dependientes de la Subsecretaría de Salud, interesados en cubrir las especialidades de Pediatría, Tocoginecología, Terapia Intensiva Adultos y Pediatría, Medicina General, Clínica Médica, Psiquiatría y Traumatología.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud y Desarrollo Social.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y



Firmado digitalmente por CORRADI DIEZ Ricardo Andrés



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar